



La salud
es de todos

Minsalud

INSTRUCTIVO DE PARA EL ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE CONTACTO NACIONAL DE RASTREO (CCNR)

Dirección de Epidemiología y
Demografía

Bogotá D.C enero 2021
Versión 2

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

GERARDO BURGOS BERNAL

Secretario General

JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO

Director de Epidemiología y Demografía (E)

JAVIER RIOS PLATA

Coordinador del Grupo de Vigilancia en Salud Pública

EQUIPO TÉCNICO

CLAUDIA MEDELLÍN GUTIÉRREZ

Epidemióloga USAID

LUZ MERY MARTÍNEZ GARCÍA

Contratista Grupo de Vigilancia en Salud Pública

YUDANI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Contratista Grupo de Vigilancia en Salud Pública

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Contenido

INSTRUCTIVO DE PARA EL ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE CONTACTO NACIONAL DE RASTREO (CCNR).....	5
1. Personas no contactadas telefónicamente (NO CONTACTADO.XLSX):.....	6
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	6
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	6
Paso 3. Gestión de la información:.....	6
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:	6
2. Personas que requieren compensación económica (CE.XLSX) (transferencia monetaria)	7
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	7
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	7
Paso 3. Gestión de la información:.....	7
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:.....	8
3. No asegurado para entidad territorial (NO ASEGURADO.XLSX):	8
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	9
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	9
Paso 3. Gestión de la información:.....	9
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:.....	11
4. Personas que requieren alojamiento para cumplir con el aislamiento (NA.XLSX):.....	11
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	11
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	11
Paso 3. Gestión de la información:.....	12
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:.....	12
5. Viajeros (VIAJEROS.XLSX):.....	12
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	12
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	12
Paso 3. Gestión de la información:.....	13
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:.....	13
6. Viajeros no contactados telefónicamente (VIAJEROS NO CONTAC XLSX):.....	13
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	14
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	14



Paso 3. Gestión de la información:.....	14
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:.....	14
7. Monitoreo Aleatorio (MONITOREO.XLSX)	14
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	15
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	15
Paso 3. Gestión de la información:.....	15
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada.....	15
8. Monitoreo de Viajeros (XLSX. MONITOREO VIAJERO).	16
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	16
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:	16
Paso 3. Gestión de la información:.....	17
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada.....	17
9. Monitoreo Estado de Salud SMS (XLSX. MONITOREO VIAJERO)	17
Paso 1. Descarga la base de datos:.....	17
Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:.....	17
Paso 3. Gestión de la información:.....	18
Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada.....	18



INSTRUCTIVO DE PARA EL ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE CONTACTO NACIONAL DE RASTREO (CCNR)

Con el fin de reforzar el rastreo a nivel nacional y poder cumplir con los objetivos del programa PRASS, el Gobierno Nacional puso en marcha el Centro de Contacto Nacional de Rastreo (CCNR), para fortalecer los esfuerzos de localización de contactos de forma masiva y sistemática, con el fin de cortar las cadenas de transmisión de la COVID-19 en el contexto de la gradual apertura económica y social del país.

La estrategia pretende realizar a través de llamadas telefónicas, la búsqueda de casos reportados como sospechosos o probables de contagio, y el rastreo de los contactos con los que se haya tenido cercanía, esto con el fin identificar las personas con alto riesgo de adquirir el virus para instaurar medias de aislamiento.

El Centro de Contacto Nacional de Rastreo se encarga del rastreo, realiza el primer contacto telefónico con el fin de clasificar el nivel de riesgo y crear el mapa de contactos; Posterior a esto, el CCNR envía las bases de datos al Ministerio de Salud, quien distribuye a las Entidades Territoriales de Salud, la información correspondiente con el fin de realizar la gestión respectiva.

Diariamente el ministerio recibe 9 archivos de Excel, los cuales se mencionan a continuación:

1. Personas no contactadas telefónicamente
2. Personas que requieren compensación económica (CE) (transferencia monetaria)
3. Personas no afiliadas al SGSSS: (No asegurado por entidad territorial).
4. Personas que requieren alojamiento para cumplir con el aislamiento.
5. Viajeros.
6. Viajeros no contactados telefónicamente.
7. Monitoreo Aleatorio.
8. Monitoreo de Viajeros.
9. Monitoreo Estado de Salud SMS.



1. Personas no contactadas telefónicamente (NO CONTACTADO.XLSX):

Finalidad: Ubicar a las personas que no ha sido posible localizar a través de las llamadas telefónicas que hace el CCNR para su monitoreo.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Tipo de caso (Sospechoso, viajero, contacto)
- Razón de no contratado

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCOVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUA etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **En las personas que no se encuentran asegurados**, se remite la información al equipo de rastreo de la entidad territorial, para realizar su rastreo de manera presencial (la base de dato dice que son las personas no contactadas telefónicamente, me imagino porque no fue posible su localización si es así hay que localizarlo de manera presencial).
- **En las personas con aseguramiento**, se remite la información a la EAPB para que dicha entidad realice lo propio frente a su rastreo presencial teniendo en cuenta que no fue posible su localización telefónica.

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).



2. Personas que requieren compensación económica (CE.XLSX) (transferencia monetaria)

Finalidad: validar y gestionar los potenciales candidatos a recibir transferencia, identificados con base en la información proporcionada por el caso sospechoso.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Tipo de caso (Sospechoso, viajero, contacto)
- Clasificación del riesgo
- Vinculación a programas sociales

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co.

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SegCovid19, SIVIGILA, ADRES, BDUA etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **Las personas si cumplen con los criterios para ser beneficiarias a compensación económica:** Se debe notificar a la EAPB de la persona, para que estas realicen los tramites referíos en el artículo 14 del decreto 538 del 2020 necesario para el pago de la compensación económica al afiliado.
- **Las personas No cumplen con los criterios para ser beneficiarias a compensación económica:** Se debe realizar la gestión necesaria para incluir a la persona en los programas sociales con los que se cuenten la entidad territorial, con el fin de proporcionar ayuda para el cumplimiento del aislamiento.

Nota: Decreto 538 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, describe:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Artículo 14. "Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Créase la compensación económica equivalente a siete (7) días de Salario Mínimo Legal Diario Vigente -SIVILDV-, por una sola vez y por núcleo familiar, para los afiliados al régimen subsidiado de salud que tengan diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. El pago de la compensación estará condicionado al cumplimiento de la medida de aislamiento. La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago". La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.

Artículo 25: Adiciónese un párrafo al artículo 1 del decreto Legislativo 461 de 2020, el cual quedará así: "Párrafo 3. Los recursos de salud con destinación específica no podrán cambiar su destinación, lo establecido en la Ley. Así mismo, las entidades territoriales deberán velar por el giro oportuno estos recursos, conforme a los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente."

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

3. No asegurado para entidad territorial (NO ASEGURADO.XLSX):

Finalidad: Reportar las personas que no están aseguradas y que deben ser remitidas a la entidad territorial para su afiliación.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Tipo de caso (Sospechoso, viajero, contacto)



Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SegCovid19, SIVIGILA, ADRES- BDU A etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **Casos que cumplan con parámetros para realizar la afiliación oficio:** La entidad territorial deberá realizar los trámites del Decreto 064 del 2020.
- **Casos que No cumplan con parámetros para realizar la afiliación oficio:** Se debe realizar la gestión necesaria para incluir a la persona en los programas sociales con los que se cuenten la entidad territorial, con el fin de proporcionar ayuda para el cumplimiento del aislamiento, la entidad territorial deberá realizar el seguimiento del caso y registrar los resultados en el aplicativo SegCovid19.

Nota: Decreto 064 “Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1 2.1 Y 2.1.3.17, Y se adicionan los artículos 1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 201 en relación con los afiliados régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4: “Adiciónese el artículo 1 del 780 de 2016, en los siguientes términos: “Artículo 2.1.5.4 Afiliación de oficio. una persona no se encuentre afiliada al Sistema General de Social en Salud o se encuentre con novedad de terminación inscripción en la EPS, el prestador de servicios de salud o la entidad territorial, según corresponda, efectuará la afiliación de manera inmediata, siguientes reglas:

- 1) *Cuando la persona reúna condiciones para pertenecer al régimen contributivo, la registrará en el sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS un régimen.*
- 2) *Cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo y se encuentre clasificado en los niveles I y II del SISBEN, la registrará el*



sistema de Afiliación Transaccional y lo inscribirá en una EPS del régimen subsidiado en el respectivo municipio.

- 3) Cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, y que no le ha sido aplicada la encuesta Sisbén o que no pertenece a alguna población especial de las señaladas en el artículo 2.1.5.1 del presente decreto, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS del régimen subsidiado que opere en el municipio de domicilio. Cuando se trate de afiliados a los que no les ha sido aplicada la encuesta del Sisbén, la entidad territorial deberá gestionar de manera inmediata el trámite necesario para la aplicación de la encuesta Sisbén al afiliado.
- 4) La persona deberá elegir la EPS, de no hacerlo, el Sistema de Afiliación Transaccional seleccionará la EPS que tenga mayor cobertura en la jurisdicción. La entidad territorial o la Institución Prestadora de Servicios de Salud le informará a la persona dicha inscripción. Sin embargo, la persona podrá ejercer el derecho a la libre escogencia de EPS dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la inscripción.

Parágrafo 1. En los casos señalados en los numerales 2 y 3, la entidad territorial verificará en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, si la persona acredita las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, y en caso de que no cumplan, la entidad territorial reportará la novedad de terminación de la inscripción de los padres únicamente, y será efectiva desde el momento de su reporte. En aquellos lugares donde no es posible aplicar la encuesta Sisbén, el plazo de que trata el presente numeral, se contará a partir de la disponibilidad de la encuesta. Para los efectos previstos en los numerales anteriores el prestador de servicios de salud y la entidad territorial, según corresponda, deberán consultar la información que para tal efecto disponga el Sistema de Afiliación Transaccional.

Parágrafo 2. Efectuada la inscripción y registro de la persona al régimen subsidiado o contributivo según corresponda, el Sistema de Afiliación Transaccional notificará dicha novedad a la entidad territorial, a la Administradora de los Recursos del Sistema (ADRES) y a la EPS según corresponda.

Parágrafo 3°. En caso de que no se pueda efectuar el registro e inscripción a través del Sistema de Afiliación Transaccional, el prestador de servicios de salud en coordinación con la entidad territorial deberá realizarla afiliación directamente ante la EPS y realizará las notificaciones previstas en el parágrafo anterior.



Parágrafo 4°. La entidad territorial afiliará de oficio a personas válidamente identificadas en el Estado colombiano, y guardará constancia de las acciones adelantadas. Asimismo, deberá informar por escrito al afiliado el resultado de la transacción, la cual debe contener como mínimo la EPS seleccionada y los datos de contacto de dicha entidad”.

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

4. Personas que requieren alojamiento para cumplir con el aislamiento (NA.XLSX):

Finalidad: Identificar los casos que requieren alojamiento, a partir de la identificación del riesgo.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Tipo de caso (Sospechoso, viajero, contacto)
- Caracterización de vivienda (Número de habitaciones, hacinamiento)
- Situación familiar
- Análisis de condiciones para el cumplimiento del aislamiento

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCOVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUA etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:



Paso 3. Gestión de la información:

- Evaluar el nivel de riesgo (bajo, alto, muy alto) de propagación del virus, según las categorías del análisis de riesgo descritas en la base.
- Si se evidencia un nivel alto de riesgo se debe realizar la gestión necesaria para incluir a la persona en los programas sociales con los que se cuenten la entidad territorial, con el fin de proporcionar alojamiento para el cumplimiento del aislamiento.

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

5. Viajeros (VIAJEROS.XLSX):

Finalidad: Garantizar el seguimiento a los viajeros que refieran síntomas y por lo menos al 10% de los viajeros sin síntomas.

En la base de viajeros encontrará la información enviada por el Centro de Contacto Nacional de Rastreo (CCNR) de viajeros internacionales contactados, esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Información del viaje
- Condición de salud

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.



- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUVA etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **Sí se trata de un viajero que tiene residencia en el país** se indagará por la entidad de aseguramiento, sí corresponde a afiliado a régimen de salud subsidiado o contributivo se remitirá para su respectivo seguimiento a las entidades encargadas, no se encuentra afiliado se remitirá al área de aseguramiento correspondiente (departamental o municipal) para la gestión de afiliación y seguimiento requerido.
- **Sí se trata de un viajero extranjero y cuenta con póliza en salud para viajar**, está información se remitirá a la aseguradora para las acciones de seguimiento y rastreo de contactos.
- **Sí se trata de un viajero internacional que no cuenta con seguro médico** el responsable del seguimiento es la entidad territorial (departamental o municipal) quien asumirá el seguimiento del caso y rastreo de contactos, mientras se encuentra en el país.
- Nota: Es indispensable garantizar el seguimiento a los viajeros que refieran síntomas y por lo menos al 10% de los viajeros sin síntomas.

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

- Diligenciar Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

6. Viajeros no contactados telefónicamente (VIAJEROS NO CONTAC XLSX):

Finalidad: Ubicar a los viajeros que no ha sido posible localizar a través de las llamadas telefónicas que hace el CCNR para su monitoreo

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Tipo de caso (Sospechoso, viajero, contacto)
- Razón de no contratado
- Información del viaje



- Condición de salud

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCOVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUA, etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **En las personas que no se encuentran asegurados:** se remite la información al equipo de rastreo de la entidad territorial, para iniciar búsqueda activa del caso sea telefónico o presencial.
- **En las personas con aseguramiento o seguro médico de viaje:** se remite la información entidad aseguradora para iniciar búsqueda activa del caso de forma telefónica o presencial.

Nota: Se debe priorizar los viajeros que refieren síntomas

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada:

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

7. Monitoreo Aleatorio (MONITOREO.XLSX)

Finalidad: Validar y gestionar, los registros de personas que, al responder las preguntas de la llamada de monitoreo aleatorio, se identifica que pueden presentar dificultades para cumplir con el aislamiento.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de residencia (Municipio, Departamento Dirección)
- Causa que impide cumplir con el aislamiento

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



- Estado de salud

Adicionalmente, en algunas ocasiones un anexo con un archivo Xlsx para las personas que manifiestan estar pasando su aislamiento en Hospital/Clínica/Hotel debido a que en la llamada anterior eran personas que se encontraban en casa y por tanto presentaron una evolución negativa en su estado.

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCovid19, SIVIGILA, ADRES- BDUA, etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- **En las personas que no se encuentran** asegurados incluir a la persona en los programas sociales con los que se cuenten la entidad territorial, con el fin de suplir la necesidad para el cumplimiento del aislamiento.
- **En las personas con aseguramiento**, se remite la información a la EAPB para que esta tome las medidas que se consideren según el caso, para el cumplimiento del aislamiento.

Nota: LEY 599 DE 2000 por la cual se expide el Código Penal.

Artículo 368. VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS: El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”

Artículo 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: El que propague epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años.”

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).



8. Monitoreo de Viajeros (XLSX. MONITOREO VIAJERO).

Finalidad: Validar y gestionar el estado de salud de los viajeros, que a la encuesta contestaron que presentan algunas alertas de salud.

La encuesta que se les está realizando cuenta con las siguientes preguntas:

- ¿Después de su llegada a Colombia, le ha sido practicada una prueba diagnóstica de Covid-19?
- Ha experimentado uno o más de los siguientes síntomas (¿fiebre, tos, fatiga, dificultad para respirar, dolor de garganta, decaimiento, dolor de cabeza, otro?)
- Ha presentado uno o más de los siguientes signos de alarma (¿respiración rápida, fiebre por más de 2 días, sonido en el pecho, somnolencia o cansancio, convulsiones?)
- ¿Ha tenido atención médica durante estos días? ¿Si es así cuál ha sido la principal?

Se les realiza la llamada de monitoreo a los viajeros que fueron contactados en la primera llamada y luego a los 5 días se les vuelve a llamar para aplicarles la encuesta de seguimiento sobre su estado de salud. Son 2 llamadas en total.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Lugar de hospedaje (Municipio, Departamento Dirección)
- Estado de salud
- Realización de prueba COVID
- Respuesta de la encuesta

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:

- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCOVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUA, etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:



Paso 3. Gestión de la información:

- **Sí se trata de un viajero que tiene residencia en el país** se indagará por la entidad de aseguramiento, sí corresponde a afiliado a régimen de salud subsidiado o contributivo se remitirá para su respectivo seguimiento a las entidades encargadas, no se encuentra afiliado se remitirá al área de aseguramiento correspondiente (departamental o municipal) para la gestión de afiliación y seguimiento requerido.
- **Sí se trata de un viajero extranjero y cuenta con póliza en salud para viajar**, está información se remitirá a la aseguradora para las acciones de seguimiento y rastreo de contactos.
- **Sí se trata de un viajero internacional que no cuenta con seguro médico** el responsable del seguimiento es la entidad territorial (departamental o municipal) quien asumirá el seguimiento del caso y rastreo de contactos, mientras se encuentra en el país.

Nota: Es indispensable garantizar el seguimiento a los viajeros que refieran síntomas el 100%

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).

9. Monitoreo Estado de Salud SMS (XLSX. MONITOREO VIAJERO)

Finalidad: Validar y gestionar los registros de las personas que respondieron vía SMS una encuesta sobre su estado de salud y presentan algunas alertas.

Esta base de datos contiene las siguientes variables:

- Fecha
- Datos de identificación (Nombre, CC, identificación)
- Datos de contacto (teléfono)
- Atención en salud (Atención, hospitalización telemedicina, urgencias)
- Estado de salud
- Realización de prueba COVID

Paso 1. Descarga la base de datos:

- Descargar el archivo enviado por el Ministerio de Salud enviado por el correo electrónico ccnprass@minsalud.gov.co

Paso 2. Reconocimiento de la información de la base:



- Verificar que la información consignada sea acorde a la información de su departamento o municipio.
- Verifique que la información consignada sea acorde a la registra en los sistemas de información SEGCOVID19, SIVIGILA, ADRES- BDUA, etc. Según los resultados realice las siguientes acciones:

Paso 3. Gestión de la información:

- En las personas que no se encuentran asegurados, se remite la información al equipo de rastreo de la entidad territorial, para iniciar búsqueda activa del caso sea telefónico o presencial.
- En las personas con aseguramiento, se remite la información a la EAPB para iniciar búsqueda activa del caso de forma telefónica o presencial.

Nota: Es indispensable garantizar el seguimiento de las personas que refieran síntomas el 100%

Paso 4. Monitoreo de la gestión realizada

- Informar el resultado de la gestión de los casos en el cuestionario de Capacidades desde el siguiente enlace, <https://forms.gle/SYRhsvdfNN3Ty3Tu7>, cada 15 días. (solo se debe registrar los datos de 15 días reportados).